

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2018-00453-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que dentro de las presentes diligencias, la parte demandante solicitó retiro de la demanda. Sírvese proveer.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante allegada al correo electrónico del juzgado, y a la luz de lo consagrado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se dispondrá la aceptación del retiro de la demanda presentado por el suscrito profesional del derecho. En mérito de lo expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda presentado por el suscrito profesional del derecho y **HACER ENTREGA** de los anexos de la misma sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: CONDENAR a la parte demandante al resarcimiento de los perjuicios que se causaron o llegaron a causarse a los demandados producto de la materialización de las medidas cautelares, conforme resulten probados mediante el tramite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 23 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 24 de marzo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bab6e66b709a3770476ac2077fc18684fc07b519244ad3cef8cad1bb157f5e8**

Documento generado en 23/03/2021 12:24:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>